

D E C R E T O Nº 0714

Lanús, 16 ABR 2014

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº D-76.630/2014 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta Nº 28 agregada a fs 56; y

Habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada Nº 26 llevada a cabo el día 17/03/2014 a las 11:55 hs para la adquisición de “ALIMENTOS” para ser utilizados por la Dirección General de Centros Educativos en los almuerzos en dichos establecimientos, según características determinadas en la solicitud de pedido obrante en el expediente Nº D-76.630/2014.

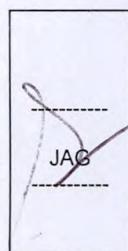
ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma GLAPA S. R. L. – CUIT Nº 30-70895869-3, con domicilio en la calle Alvear Nº 1.723, de Banfield, la provisión de los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 507.750,00.- forma de pago dentro de los 20 días de la presentación de la factura.

ARTICULO 3ro.: Con relación al renglón Nº 4 se procederá a su anulación, de acuerdo a informe de Fs. 54.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32.00 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 5to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



DR. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal